

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Seccion especial de Elecciones.

Recuerdo á los señores Alcaldes y á los Ayuntamientos de esta provincia que con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley municipal, es llegada la época en que deben practicar la rectificacion de la estadística del vecindario comprendido en sus respectivas demarcaciones.

Espero por lo tanto que comprendiendo toda la importancia de este servicio, procederán á verificarlo con el mayor esmero y brevedad, consultándome cuantas dudas se les ofrezcan sobre el particular y cuidando de darme cuenta del resultado antes del día 1.º de junio próximo, con el fin de que oportunamente puedan señalarse á cada pueblo el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de Concejales que le correspondan y de que la rectificacion de las listas electorales se lleve á cabo en los plazos marcados por la ley.

Madrid 11 de abril de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Secretaria.—Negociado 1.º—Circular

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia facilitarán todo género de auxilios á la tercera Comision de trabajos geodésicos del Mapa de España nombrada por Real orden de 29 de enero próximo pasado y cuyo Gefe es el Coronel graduado Teniente Coronel del cuerpo de Estado Mayor don Rafael

Asin, con el objeto de que pueda desempeñar cumplidamente su cometido. Madrid 8 de abril de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Administracion.—Negociado 5.º—Presupuestos.

Habiendo transcurrido con exceso el término señalado para la remision á este Gobierno de provincia de los presupuestos municipales para el año económico de 1868-69, he acordado prevenir á los señores Alcaldes que no hayan llenado dicho servicio, lo hagan en el improrogable término de ocho dias, debiendo advertirles que me veré en la necesidad de imponer una multa de 30 escudos á los que no cumplan exactamente esta orden. Madrid 11 de abril de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Continúa la instruccion sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas azucaradas tituladas Imphy de Cañeria y Sorgo de China, redactada por don Julian Pellon y Rodriguez, individuo de la Sociedad Económica Matritense, por invitacion que le hizo este cuerpo en sesion de 30 marzo de 1867 y publicada en virtud de su cuerdo del 13 de abril.

Por último, en una nota publicada el año 64 en el Boletín oficial de la Sociedad Imperial de Acimatacion, Mr. Leon de Millv dice lo siguiente:

«El Sorgo azucarado chino, considerado como alimento para el ganado bovino y caballar, puede rendir muy grandes beneficios en las comarcas donde las praderías naturales escasean.—Yo lo he cultivado ya con éxito durante tres años en mis dominios de Caneaux, situados cerca de Mot-de-Marsan, en un terreno ingrato y arenoso, con 50 metros cúbidos de estiércol por hectárea, y lo cogí de dos y medio metros de altura.—Sembrado en mayo, esta planta no adquiere todo su principio azucarado hasta fin de Setiembre, y esta es la única época en que los animales son voraces por dicho alimento, el cual tiene la ventaja de hacer la leche estremadamente mantecosa.—Yo no he advertido, como Mr. Petetin, que el Sorgo dado en verde cause cólicos á los animales rumiantes; pero tal vez consista en que siempre lo hice picar con el certa-paja de volante, mezclándolo con un tercio de paja de centeno ó de trigo, picada tambien. Las ventajas de este sistema son tan preciosas, que á pesar de

la gran diferencia que existe entre dicha paja y el citado forraje de Sorgo mezclados en la racion diaria, la asimilacion es siempre perfecta, segun lo prueban las deyecciones estercoláceas que son idénticas, normales é irreprochables. No se puede en consecuencia dudar que este resultado feliz es evidentemente debido á la mezcla de la paja con el Sorgo picado, y cuando la época de los forrajes verdes tenemos tantos animales enfermos de meteorizacion ó de timpanitis, y aun atacados de violentas diarreas, se debe lamentar que el uso de esta nueva alimentacion, picada y mezclada á la paja cortada, no se halle generalmente diluvida.»

Me parece que los antecedentes copiados, bastarán para ilustrar al público respecto á las ventajas que ofrecen el Infi y el Sorgo azucarado como plantas forrajeras.

La manera mejor de conservar bien este forraje, es la desecacion, especialmente en las provincias meridionales donde el otoño conserva un calor adecuado; pero tambien se pueden conservar en Silos las cañas maduras, limpias de hoja, como lo hacen en Cañeria á pesar del calor y la humedad allí reinantes.

He dicho que estas plantas azucaradas pueden ofrecer grandes ventajas como forrajeras, y los datos precedentes lo demuestran; pero veamos cómo resúmen otra demostracion concreta.

De las citadas noticias se desprende que tanto el Infi como el Sorgo rinden, además del grano, que por sí solo es un artículo importante, sobre 100.000 kilogramos de tallos y hojas por hectárea cuando han llegado á madurez, que es precisamente la verdadera sazón que deben tener; pero bajemos á 80.000 kilogramos dicho producto y veremos que, secándola al sol, deja 40.000 kilogramos de forraje seco, los cuales vendidos á 20 reales el quintal métrico (1) valen 400 duros ó sean 8.000 reales vellon, saliendo á unos 2 reales arroba, que es el precio mínimo del heno de praderías. Y esto sin contar los 180 reales que importa el grano.

La planta rival en el concepto de forrajera, sigue todavía siéndolo el maíz, porque además de exigir condiciones iguales de cultivo, produce casi la misma cantidad total de forraje verde. Pero el forraje de maíz no contiene la azúcar ni es con mucho tan nutritivo como el Infi y Sorgo de China, á cuya desventaja es preciso unir la que resulta de perder el maíz su cosecha de grano cuando haya

(1) El quintal métrico equivale á 247 libras castellanas.

de servir para forraje, mientras que las otras dos plantas rinden á la vez ambos productos.

Los esperimentadores que tiendan á llenar el programa de la Sociedad, deben pues hacer estudios comparativos y económicos en los conceptos arriba expresados.

§. III.

Aplicacion del Infi y del Sorgo chino como plantas sacarinas.

Las demostraciones que dejo hechas manifiestan las ventajas que estas plantas ofrecen como cereales y como forrajeras; pero donde estas ventajas resaltan con todo el esplendor de su grande importancia es en el rendimiento que producen en azúcar ó en materias azucaradas, y en las muchas aplicaciones industriales á que esta produccion sacarina da lugar en el extranjero; como puede darlo en España, segun voy á probar.

De los numerosos cultivos y ensayos hechos con ambas especies ó grupos de plantas azucaradas, resulta que no baja de 50.000 kilogramos el peso de cañas que por término medio rinde una hectárea bien cultivada, ya de Sorgo, ya del Infi de Cañeria; y tanto monsieur Heuzé como Vilmorin, Leonardo Wray y muchos otros, calculan este producto en una cifra mayor.

Estas cañas ó tallos maduros producen hasta 79 por 100 del jugo segun monsieur Wray tratándose del Infi, y de 50 á 60 por 100 el Sorgo de China en la práctica, segun muchos fabricantes, lo cual prueba la imperfeccion de los medios empleados en la extraccion, pues el análisis demuestra que entré agua y azúcar, además de las sales solubles, contiene dicho Sorgo el 84 por 100 en peso. Yo he sacado lo menos 80 de jugo azucarado en el ensayo químico de todas las variedades; y aunque en la práctica no han dado tanto, consiste en las malas prensas que empleaba al efecto.

Monsieur Rantoumet ha obtenido del Sorgo de China en su prensa á razon de 30.000 kilogramos por hectárea; monsieur Vilmorin, el 55 por 100 del peso de las cañas limpias, empleando las malas prensas de la sidra; Mr. Huzé tambien del 50 al 55 por 100, añadiendo que se puede contar lo menos con 30.000 kilogramos de jugo azucarado, usando buenas prensas; Mr. Wray dice haber obtenido en el Infi 70 por 100 del jugo, con una mala prensa de mano que le hizo un carretero por 2 libras esterlinas; y del mismo Sorgo han obtenido muchas personas más de 60 por 100.

Podemos pues estar seguros de contar ciertamente con 30.00 litros de jugo por

hectárea, el cual según dice Mr. Vilmorin, además de ser limpio y fácil de clasificar, tiene la densidad de 1050 á 1075 en el Sorgo de China, conteniendo de 10 á 16 por 100 de azúcar. El Conde de Vega Grande ha visto que el jugo del Infi solo varia en 1 1/4 grados del Areómetro de Baumé con respecto al jugo de caña, y aun menos todavía en el Niazana; habiéndonos probado al citado Conde y á mi gran número de experiencias, que el Infi no baja nunca de 15 por 100 del peso del jugo en su ley de azúcar.

El químico Mr. Jolie, al cual se deben muchos estudios encaminados á facilitar la extracción del azúcar contenido en estas plantas, al someterlo á diferentes procedimientos ha obtenido el resultado que sigue en azúcar por 100 de jugo en peso:

	Azúcar cristallizable.	Idem incristallizable.	Total de azúcar
1.º Ensayo..	12,24	1,82	14,06
2.º Id. . . .	10,76	2,54	13,30
3.º Id. . . .	12,84	2,21	15,05
4.º Id. . . .	15,08	1,49	14,57
5.º Id. . . .	11,40	2,92	14,32
6.º Id. . . .	11,84	2,02	13,86
Término medio.	12,02	2,17	14,29

Se desprende de estos interesantes datos lo que yo habia dicho ya en mi memoria del año 58, arriba indicada, á saber: que el jugo de Sorgo de China contiene el 14 por 100 de azúcar total, de la que una quinta ó sexta parte es incristalizable, y que el jugo del Infi es mas rico lo menos en uno ó dos por 100, en razon de que produce siempre del 15 al 16 de su peso en materias azucaradas, y su azúcar es mas cristallizable según monsieur Wray.

La gran dificultad con que tropezarán en España los agricultores para ensayar estas plantas como azucaradas, es la falta de buenas prensas con que extraer el jugo de las cañas, por que esta operacion requiere grandes y costosos aparatos, como la caña de azúcar, los cuales es dable solo tenerlos en las fábricas dedicadas al beneficio industrial de estas plantas; pues tratándose de buenos medios industriales, cada uno de estos aparatos cuesta lo siguiente:

Una máquina de tres cilindros, de hierro fundido, con 30 pulgadas inglesas de largo y 12 pulgadas de diámetro, para exprimir los tallos ó cañas de Sorgo azucarado, provista de todo lo necesario para ser movida por 2 buyes ó caballerías y capaz de producir 900 litros de jugo por hora, comprada en Londres y trasportada á Gran Canaria le costó 20.000 reales al Conde de Vega Grande el año 1857, y además le llevaron 2000 reales vellon por armarla. Esta máquina pesó 105 quintales.

En Paris, casa del fabricante Mr. Cail y compañía, una máquina de 3 cilindros horizontales, de 500 milímetros de diámetro y 900 milímetros de longitud, con fuerza de 8 caballos de sangre, con todos los accesorios y susceptible de producir 1200 litros de jugo de Sorgo por hora de trabajo, cuesta 20.000 francos ó sean unos 80.000 reales vellon, además de lo que cueste su embalaje, su transporte y el montarla; por lo cual vemos que tiene mas cuenta adquirir dichas máquinas en Inglaterra que en Paris.

Las máquinas de mas potencia y movidas con vapor, salen mucho mas caras, pero realizan mas trabajo por menor precio de costo en el producto.

Un grande aparato de destilacion continua, calentado á fuego desnudo y susceptible de destilar 200 litros de jugo fermentado por hora, cuesta 21.500, ó sean unos 85.000 reales vellon, en casa del citado Mr. Cail, de Paris, con todos los accesorios, y además el embalaje transporte y armalo.

Otro aparato continuo de igual clase y objeto que el anterior, calentado por vapor en vez de fuego desnudo, cuesta lo mismo que el precedente; pero hay que añadir el generador del vapor, que siendo de fuerza de 40 caballos, timbrado á 5 atmósferas y provisto de todos los accesorios, cuesta sobre 10.000 francos en Paris, sin contar el embalaje, el transporte y el armarlo.

Para defecar los jugos en grande escala y para convertirlos en jarabes, se necesita gastar otros 80.000 reales vellon por lo menos, cuando se trata de verdaderas fábricas industriales para beneficiar dicho Sorgo azucarado.

Todos estos y otros medios perfeccionados, son los que dan el verdadero resultado industrial y una crecida ganancia; pero estas indicaciones prueban que solo á empresas manufactureras es dado poseerlos.

En las comarcas donde se aprensan el aceite y las uvas, pueden obtener los experimentadores una parte del jugo y beneficiarlo como ensayo industrial, bastando para esto cortar en pedazos los tallos maduros, encerrarlos como las uvas en una envoltura de tela ó de esparto bien limpia, y aprensarlos todo lo mas que se pueda; pero como en esta operacion se deja mucho jugo en la caña, deben estas ensayarse previamente del modo que indico en mi citada Memoria, á fin de comparar su contenido total con el extraido por dicho medio ó por otro que se adopte. En la industria hemos dicho ya que no surgen estas pérdidas ni estas dificultades, porque los fabricantes reunen para el objeto los medios perfeccionados, como dice la mencionada *Revista colonial* (1). Las prensas deben lavarse perfectamente al ir á usarlas, para que no comuniquen mal gusto al jugo.

Otro medio está en uso para pequeños ensayos industriales, y consiste en cortar los tallos maduros en redondelitas de media pulgada de largo; cocerlas durante una hora en grandes peroles, hollas; calderas, cubriéndolas antes de agua ó decantar este primer jarabe filtrándolo por un saco de muleton, y volver á llenar la vasija de agua hasta cubrir las rodajas de caña; hacer cocer esta segunda maceracion una hora tambien, decantarla y filtrarla como la primera. En seguida se unen ambas porciones de agua azucarada así obtenida y pueden concentrarse hasta convertirlas en jarabe, cuya densidad se gradúa según el uso á que se destine, pues es claro que necesita varios conocimientos, siquiera prácticos, el que haga los ensayos. Siendo para jarabes, se debe concentrar hasta que se evaporan las tres cuartas partes del jugo.

Esta manera de extraer la sustancia azucarada es empírica mas bien que otra cosa; pero surte su efecto en el concepto de ensayo, teniendo la ventaja de que no exige la previa defecacion del jugo como extrayéndolo con las prensas. Cuando las cañas se han desecado para beneficiarlas despues, este método, perfeccionándolo, es el que sirve para extraer dicha materia sacarina, cortando primero las cañas en pedacitos y luego cociéndolas en agua limpia; y dice monsieur Leplay que en este caso la azúcar se extrae mas simple y mas fácilmente. Se debe pues generalizar este método de sacar los tallos maduros y ensayarlos cuando se pueda. La máquina industrial necesaria para cortar ó despedazar en este procedimiento las cañas, se parece á un corta-paja á veces, y tambien puede ser una raspa fuerte, que fabrica monsieur Cail.

El jugo que se extraiga de las cañas

(1) En esta lacónica instruccion, no pueden ser descritos los buenos procedimientos verdaderamente industriales que se conocen para el beneficio manufacturero de estas plantas en grande escala; pero indicaré algunos que se pueden adoptar en los ensayos.

frescas por medio de prensas, debe sufrir siempre una defecacion que lo purifique de la fécula verde que contiene. Esta operacion consiste en añadirle poquito á poco cierta cantidad de cal viva en frio, hasta que un papel de cúrcuma indique la saturacion de los ácidos contenidos en el jugo. Entonces se calienta un poco dicho jugo, de modo que apenas llegue su temperatura á 50° centígrados, porque si el calor sube mas alto le comunica mal gusto á los productos. Se deja despues enfriar y clarificar por si mismo el jugo, decantándolo cuando todas las materias extrañas se han precipitado al fondo, ó mejor filtrándolo por sacos de muleton.

Mr. Joulie dice que para cada litro de jugo bastan 5 granos de cal viva, la cual se debe añadir al jugo disuelta en agua, en forma de lechada; y para que dicho jugo no sufra la fermentacion viscosa durante las operaciones, aconseja echar unas gotas de ácido fénico en el mosto. Yo aconsejo mas bien un grano de piedra alumbre (sulfato de alúmina) en cada litro de jugo, por ser mas expedito el hallar esta sustancia y porque no comunica gusto malo ninguno al jugo azucarado. Esta sustancia, muy astrigente, impide la fermentacion durante varios dias, y luego puede extraerse disolviendo igual cantidad de carbonato de sosa por litro en el mismo líquido alumbreado, cuyo carbonato se convierte en sulfato sólico inofensivo y precipita la alúmina enteramente.

Mr. Vilmorin defecó el mosto cociéndolo con 200 granos de virutas de roble ó de encina por hectolitro de jugo, y tambien Mr. Wray aconseja el tanino; pero el uso del sulfato de alúmina ofrece mayores ventajas, no quedando en el mosto nada cuando se deja precipitar despues de añadir el carbonato de sosa, y puede acabarse de clarificar por medio de la clara de seis huevos de gallina por hectolitro, cociéndolo.

Una vez así preparado y clarificado el jugo, queda listo para el uso á que deba aplicarse. Si se destina á la fermentacion para destilar, es preciso añadirle media libra de ácido sulfúrico por hectolitro, y además 500 granos de levadura de cerveza aprensada, para hacerle fermentar rápida y ventajosamente, destilándolo en seguida que ha fermentado. El malte de trigo usado en triple cantidad, puede suplir dicha levadura.

Si el jugo se destina para extraer azúcar, se debe concentrar á fuego lento, y aun mejor al baño de maria, hasta el punto de caramelizacion, dejando entonces enfriar y cristalizar en vasijas de barro, por el método empleado en la fabricacion de azúcar de todas especies.

En el caso de destinar el mencionado jugo á fabricar bebidas fermentadas, se cuece con las virutas de roble ó de encina que indica Mr. Vilmorin, has'a que se concentre un poco, y luego se deja fermentar en un punto donde la temperatura no baje de 20° centígrados ni suba de 30°, trasegándolo cuando se ha clarificado; siendo bueno añadirle alguna levadura de las citadas, para que la fermentacion se inicie ó desenvuelva. Por este procedimiento se fabrican muchos vinos ó piquetas de Sorgo de Francia, mas potables que los vinos inferiores de uva, y que varias sidras y piquetas ó purrelas, como las llaman en las provincias del Norte.

En los Pirineos, según dice monsieur Labordé, se fabrica hoy dia en mucha abundancia este vino, sin recurrir siquiera á la defecacion. Para ello dejan secar al sol las cañas de Sorgo azucarado, y una vez secas las guardan en puntos donde la humedad no las perjudique, lo mismo que se haría con un grano cualquiera. Cuando van á fabricar el vino toman la cantidad necesaria de cañas, las quebrantan machacándolas algo, y las cortan en pedacitos de media pulgada de

largo, con los cuales llenan una barrica ó tonel hasta la 4.ª ó 3.ª parte de su cubida. En seguida se aban de llenar la vasija con agua buena, echada hirviendo sobre las cañas así picadas, y se deja fermentar 8 á 10 dias todo junto, procurando que la temperatura no baje de 15 grados al menos. Al cabo de ese tiempo se trasiega dicho líquido, convertido en excelente vino ó piqueta y se le pueda gastar en seguida.

Igual procedimiento conviene seguir para destilar, al menos en pequeño, dichas plantas, porque en este caso el Infi y el Sorgo contienen suficiente cantidad de fermento para transformar su azúcar en alcohol, y la defecacion es innecesaria, así como la adicion de levadura.

Dada ya una idea, aunque ligera, de algunos procedimientos que al público no científico le es necesario conocer para hacer los ensayos que ofrece esta Sociedad premiar, vengamos ahora á considerar las mencionadas plantas sacarinas bajo el punto de vista económico.

No me entretengo en hacer comparaciones sobre la fabricacion de azúcar, porque mientras España tenga sus colonias actuales, y por añadidura sus faldas mediterráneas, donde la caña de azúcar se produce fácilmente, no urge el acudir al Infi y al Sorgo para dicha fabricacion. Pero si es conveniente, útil y ventajosa, la fabricacion de jarabes, no solo para aumentar los alimentos del hombre en España, sino para mejorar la produccion actual de sus vinos, como se está haciendo en Italia, y para aumentar esa misma cantidad de vinos, haciéndolos exportables y ofreciendo al comercio nuevas cantidades de tan precioso artículo, con que disminuir el gran déficit que anualmente arroja nuestra Balanza comercial.

Como prueba de que esta mejora y este aumento en el reino es fácil y ventajoso en todos conceptos, voy á copiar algunos párrafos de las comunicaciones dirigidas á la Sociedad Imperial francesa de Aclimatacion y publicadas en el *Boletín Oficial* de la misma. La primera del baron de Anca, dice así:

«Señor Presidente: Permitidme distraer á nuestra noble Sociedad en la expresion de los magníficos resultados obtenidos en el cultivo del Sorgo azucarado, y en la aplicacion de sus productos.—Su aclimatacion en este país es ya un hecho incuestionable, porque desde los primeros años de su introduccion en Sicilia, esta planta ha prosperado tan perfectamente, que sus granos han llegado siempre á la mas perfecta madurez.—Pero desde el año 1858, los esfuerzos se dirigen todos en busca de la utilidad industrial que pueda sacarse de sus productos, en ventaja de la agricultura de este país desgraciado, tan poco estudiado y mal conocido aun.

»Se sabe que Sicilia es un país esencialmente vinícola, y que el producto de sus vinos es uno de los primeros ramos de su riqueza nacional. Sabido es tambien que su vino se exporta á Nápoles, á Malta, á Inglaterra y América, conociéndose en estos dos últimos países y en Francia con el nombre de vino de Marsala. Se sabe igualmente que en Sicilia, para la fabricacion de estos vinos, se emplea generalmente el 5 por 100 de mosto de uvas cocido, el cual se deposita en el fondo de los toneles antes de verter en ellos el mosto de uvas natural, cuya adicion tiene por objeto aumentar en dicho mosto natural la cantidad de materia azucarada que excita la fermentacion tumultuosa y produzca un vino fuerte, picante y alcohólico. Esta fabricacion está adecuada al gusto de los consumidores, los cuales no aprecian los vinos ligeros del Norte, por ser poco alcohólicos.

(Se concluirá.)

Las escuelas de adultos de esta provincia, por su número, por su acertada y fructuosa organización, por la concurrencia de alumnos siempre creciente que las frecuentan y por los satisfactorios resultados que en todos los pueblos están produciendo, gracias á los desvelos de las Autoridades y Corporaciones locales encargadas de su fomento y prosperidad, vienen haciendo tiempo, y con sobrada justicia, ocupando la especial atención de la Junta, que, al darlas á conocer, al explicar sus trascendentales y beneficiosas consecuencias, y al escitar á los amantes de la educación popular á que las creasen y atendiesen con la paternal solicitud que toda nueva institución reclama, nunca pudo creer que en tan poco tiempo hubieran llegado las escuelas de adultos al estado que hoy alcanzan. Pero no puede negarse que así es, y así sucede para honra de la provincia, hasta el punto que los amistosos consejos, las entusiastas escitaciones y las continuas advertencias de la Junta han encontrado la más eficaz cooperación y el más firme y sincero apoyo en las Juntas locales y Ayuntamientos, en el Clero y en las familias, en los Maestros y en la juventud, que, ávida de virtudes y de ideas útiles, acude á tan importantes centros de moralidad é instrucción. No puede negarse que todos á porfía han dado y están dando pruebas irrefragables de que saben apreciar la necesidad é importancia de la educación popular en los diversos grados que comprende: conquista moral de inmensa significación en esta provincia, como que llega casi al desideratum de la Junta, que ve con satisfacción que no han sido perdidos sus esfuerzos en favor de la educación pública, cuando tanto se piensa en mejorarla, cuando se le dedica una atención tan preferente, y cuando todos tienen la nobilísima aspiración de basarla en el principio cristiano, como el medio más eficaz para asegurar y consolidar nuestra cultura moral, fundando en ella todos nuestros progresos materiales. Y si esto es ó no cierto, bástele á la Junta declarar solemnemente que la provincia cuenta ya con más de doscientas escuelas de adultos de todas clases y grados, concurridas por más de quince mil alumnos de ambos sexos, arrancados quizás á la ignorancia, alumbrados por las sublimes verdades del Cristianismo, y puestos en camino de adquirir esa ciencia modesta, popular, sencilla, aplicable á las necesidades del mayor número, que debe ser patrimonio de todos; porque sin ella ni el hombre puede ser buen ciudadano, ni la mujer buena madre de familia.

La Junta se complace en declarar también que allí donde no ha habido suficiente con una escuela se han creado dos; que donde no ha bastado con dos se ha establecido una dominical; que las Autoridades locales, siempre que los recursos lo han permitido, las han dotado de cuanto necesitaban para su organización material, recompensando á la vez á los Maestros que las dirigen; y que donde esto no ha sido posible por falta de recursos, los Maestros, con un celo digno de todo elogio y encarecimiento, se han brindado generosa y gratuitamente á dar la enseñanza á los adultos, adquiriendo con tan evangélica conducta el aplauso de los buenos y el Real agrado de S. M. Con declarar todo esto, no ya solo para justa complacencia de todos, sino para legítimo orgullo y cumplida satisfacción de esta Junta, está hecho el panegirico de esa importantísima institución, de sus progresos, en tan poco tiempo alcanzados, y de los beneficios que las familias, los pueblos, la provincia y la sociedad han de reportar de esa clase de escuelas, abiertas hoy á todas las clases sociales, para darles, á unas las vir-

tudes y conocimientos que no pudieron adquirir en la primera edad, para enseñar á otras útiles nociones, con las que podrán perfeccionar las artes y oficios en que libran su subsistencia; para que todas, en fin, mejoren sus sentimientos morales despertando en ellas las ideas de lo bueno, de lo justo y de lo bello, y la íntima convicción de que el hombre no vive de pan solo, sino que há menester virtudes y conocimientos que eleven su espíritu, le desarrolen en el camino del bien, y todos á porfía sientan dentro de sí esa necesidad apremiante de la época, que llama incesantemente á los oídos de todos diciendo á voz en grito que el progreso material debe cimentarse en la firmísima é indestructible base de las virtudes cristianas; que si la niñez y la juventud se educan é instruyen convenientemente; si á cada uno en particular y á todos en general se les enseñan sus deberes y la manera de cumplirlos, y se les aumentan y facilitan los medios de satisfacer sus legítimas necesidades, y en la conciencia y en el sentimiento de todos se despierta la idea de que la virtud es la base, el trabajo activo é ilustrado el medio, y la felicidad moral y material el fin; los pueblos adquieren un tesoro inextinguible de virtudes y de sentimientos que los ennoblecen ante su propia conciencia, y que, haciéndolos grandes, los preparan para cumplir su fin común de actividad y el destino que Dios les tiene señalado.

No son todavía las escuelas de adultos lo que deben ser: proporcionan, es verdad, la educación y enseñanza que no se recibieron en la primera edad; recuerdan la mal comprendida ó olvidada, perfeccionan y completan la que por falta de tiempo no pudo adquirirse, enseñan esos conocimientos que deben ser generales, que todos deben poseer, que tienen práctica é indispensable aplicación en todas las clases y en todas las esferas de la vida, llevan á la conciencia la necesidad de la escuela, hacen que el padre y la madre no descuiden, como los suyos descuidaron, el sagrado deber de mandar á ella á los que tanto provecho hubieran podido alcanzar, y por fin, facilitan de una manera extraordinaria la concurrencia, hasta el punto de que el que no pueda ir de día va de noche, el que no va el día de trabajo va el día festivo; que en ninguna cosa más útil y trascendental pueden ocuparse y descansar de las rudas fatigas del trabajo, que nutriendo su espíritu de purísima moral, su conciencia de bellísimos sentimientos, y su vida y su inteligencia toda de esas verdades que insensiblemente enseñan que la virtud, el trabajo, la economía, el amor al orden, el respeto á todo lo digno, á todo lo grande y generoso pueden sentirlo de la misma manera el hombre que cava la tierra, se ocupa en la fabricación de nuestras manufacturas, resuelve los más complicados problemas de la ciencia, ó canta con bellísimos y arrebatadores cánticos las armonías todas de la creación.

Bajo ese punto de vista son importantes, muy importantes las escuelas de adultos; ocurren é una necesidad de las más legítimas, cual es la de suplir el abandono é indiferencia que hasta hace pocos años alcanzaba entre el mayor número la educación é instrucción de la niñez; pero satisfecha esa necesidad, las escuelas de adultos tienen que llenar otro objeto especial, el que es propio del carácter especialísimo de esos centros de instrucción. Necesitan nuestros campos mejor y más ilustrado cultivo, y las escuelas de adultos pueden prestar un eminente servicio admitiendo en sus programas las enseñanzas útiles, que bien pueden comunicarse con fruto por medio de lecturas y de conferencias que den á nuestros labriegos las ideas de que carecen para alcanzar mayores resultados en el trabajo diario que los ocupa. Falta entre nosotros esa cultura general que debe

revelarse en todas las manifestaciones de la vida, y las escuelas de adultos están llamadas á tan gran fin, haciendo al obrero más moral y más ilustrado, más laborioso y más económico; al obrero más instruido y más ocupado únicamente en preparar y gozar las dulzuras de la familia, separado siempre de la esfera de acción de los que tantas veces intentan esplotarlos; á todos, en fin, más enriquecidos con esas enseñanzas indispensables para la vida, y que son las que constituyen, no ya solo la civilización de otros países que van delante de nosotros, sino que los presentan á los ojos del patriotismo, que no debe ser ciego y apasionado, á una gran distancia de nuestros aún pobres adelantamientos y progresos. Desde el labrador, que, con mediana holgura, está llamado en el pueblo á administrar é impulsar los intereses municipales, desde el albañil, el herrero y el carpintero, que groseramente y por rutina desempeñan su oficio, hasta el pobre jornalero que carece de toda idea de asociación útil para librarse, hasta donde es posible, de esas calamidades con que Dios se sirve afligir á los pueblos, para que despierten y aviven su espíritu y su actividad, y para que vuelvan los ojos á Él y piensen siempre en el día de mañana: ¿quién duda que nos falta mucho que andar en el laborioso camino de la virtud, de la instrucción, de la religiosidad y de esa indispensable cultura, sin la que, ni el trabajo produce todos sus inmensos beneficios, ni se mejoran sus productos, ni llega hasta donde debiera llegar la riqueza y la prosperidad pública, para que arriba y abajo, en los grandes centros y en las pequeñas aldeas se contara con los elementos todos que son indispensables para contribuir á la felicidad pública? Pues cuando llegue el día, no lejano, en que las escuelas de adultos ensanchen su esfera de acción y puedan dar á cada uno de sus alumnos la instrucción especial que necesitan para mejorar el arte, la profesión ó el oficio en que libran su subsistencia; cuando la lectura no esté reducida á lo puramente indispensable, sino que para sacar de ella los beneficios que entraña, el Maestro ponga en manos de los adultos libros de artes y oficios, que despierten su inteligencia y les hagan conocer y desear todo lo que necesitan para ser mejores y más útiles á sus familias y al país; cuando el dibujo lineal y sus benéficas aplicaciones sean patrimonio de las clases obreras; cuando la geometría y el cálculo se pongan al alcance de los que tanto lo han menester; cuando la sencilla á la par que sublime explicación de los fenómenos de la naturaleza y los triviales consejos de la higiene y del cuidado que exigen los animales que se aplican al cultivo; y cuando en todos se despierte y arraigue ese respeto sagrado que debe inspirar la propiedad, y se fomente el arbolado, no solo como medio de riqueza, sino como medio de arte, y todos adquieran ideas y hábitos de previsión, entonces la escuela de adultos será entre nosotros lo que debe ser, no lo que es hoy.

Que si suple, es verdad, á la escuela de la niñez, que la indiferencia, ó más bien la ignorancia descuidaron en la primera edad, la escuela de adultos está destinada mañana á señalar un nuevo progreso, un curso superior abierto siempre á las necesidades del mayor número, que no tiene otro Instituto, ni otra Academia, ni otra Universidad, que esas modestas escuelas de adultos, tal como esta Junta las comprende, y tal como espera que sean las de la provincia, por medio de esfuerzos meditados y asiduos, hasta llegar á esa importante modificación, que es el desideratum de cuantos procuran con tenaz empeño que nuestro país sea lo que debe y puede ser. Para conseguirlo en esta provincia, cuenta la Junta con la eficaz cooperación de las Autoridades locales, del Clero y de las personas bien-

choras, que no perdonarán medio para que las escuelas de adultos con que hoy contamos se mejoren y perfeccionen. Cuenta también la Junta con la inteligencia y el celo de los distinguidos Maestros que las dirigen, y á los que escita de nuevo, y de seguro no en vano, para que estudien las necesidades generales y particulares de la localidad y de los alumnos que frecuentan esas escuelas, y para que á medida que la lectura, la escritura, la aritmética en su grado más elemental vayan siendo patrimonio de todos, cuiden de ensanchar sus programas y de admitir en ellos todos los conocimientos á que la Junta deja hecha referencia. De este modo, y no olvidando nunca lo principal, lo esencial en una nación eminentemente católica como la nuestra, la enseñanza moral y religiosa, el profundo respeto á la autoridad y al orden, es como, poco á poco, iremos alcanzando algo de lo mucho que los pueblos necesitan para contribuir desembarazadamente á la gloria y á la prosperidad de la patria, que siempre es grande y digna de los aplausos de la historia cuando sus hijos reúnen á su religiosidad y moralidad intachables, esa instrucción, sin la que es imposible dar un paso para atender á la satisfacción legítima de todas las necesidades.

Mucho hemos hecho con la creación de doscientas escuelas de adultos, conquista moral de grande importancia es que asistan á esas escuelas más de quince mil alumnos, que el Ayuntamiento y la Junta local, el Clero y las personas ilustradas, el padre y la madre de familia, el viejo y el joven reconozcan ya que la escuela de adultos es un gran bien; pero es necesario no pararse aquí, es indispensable sacar ahora las consecuencias, distribuir y aplicar los beneficios, dar una nueva fase á esos establecimientos, mejorarlos; que la escuela de la niñez tiene un carácter especial, como especial y distintivo ha de tenerlo la de adultos. Mediten mucho los Maestros sobre este asunto, dediquen á él sus ócios y sus vigilias: que no es en el presupuesto municipal á donde solo han de ir á buscar la mejora de su bienestar, sino en el entusiasmo y cumplido desempeño de todos sus deberes profesionales, para que las familias les recompensen dignamente, dándoles por sus servicios lo que hoy no pueden darles, ni les dará nunca, la Administración, por grandes que sean, como lo son, sus laudables deseos.

Para que esta Junta llegue á tener un juicio cabal y exacto de los resultados que las escuelas de adultos han producido en el presente curso, convoca á exámenes, que se celebrarán en todas ellas, sin excusa ni pretexto alguno, en el corriente mes de abril; escita á las Juntas locales á que los celebren minuciosamente, á que repartan premios á los alumnos y alumnas que más se hayan distinguido, extiendan acta de tan sencilla como solemne festividad popular, y remitan inmediatamente á esta Corporación el juicio que forman sobre ellas, así como las observaciones que para mejorarlas les sugiera su ilustrado celo. Al acta acompañarán un estado igual al modelo que á continuación se inserta, firmado por el Maestro, y al que podrá este acompañar una sencilla y corta Memoria de las necesidades de esas escuelas, de los medios empleados para satisfacerlas, así como de los que á su juicio deben adoptarse para mejorarlas más y más.

Desde que el Gobierno de S. M., solícito siempre por los verdaderos progresos de la enseñanza popular, se ha servido elogiar de una manera solemne los esfuerzos hechos por esta provincia para impulsar y organizar las escuelas de adultos, grato y en extremo honroso debe ser para la misma aspirar con noble y firme propósito á que esos importantes

establecimientos sean un nuevo medio de contribuir á la prosperidad moral y ma-

terial del país.—Madrid 4 de abril de 1868.—El Gobernador, Presidente, Cár-

los de Fonseca.—El Secretario, José P. Clemente.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

CURSO DE 1867-68.

ESCUELA DE ADULTOS O ADULTAS (PUBLICA O PRIVADA).

RESUMEN general de los alumnos matriculados, de los que han concurrido y sus circunstancias.

NÚMERO DE ALUMNOS.

Matriculados.	NÚMERO DE ALUMNOS.			Que habian recibido antes instruccion.	Que no habian recibido ninguna.	Que han completado la instruccion elemental.	Que han adquirido conocimientos en geometria, dibujo, agricultura, y en la explicacion sencilla de los fenómenos naturales.	OBSERVACIONES.
	Menores de 17 años.	De 17 á 25.	Mayores de 25.					

Abril de 1868.

V.º B.º

El Alcalde, Presidente de la Junta local,

El Maestro,

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 8 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del vapor «Porvenir» con arreglo al tipo de 16.000 escudos, á que ascienden, segun tasacion, el valor del vapor y de los efectos que contiene, pertenecientes á su servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Santander y Valencia, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en dichos puntos de manifiesto para conocimiento del público el inventario valorado y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 800 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Madrid 30 de marzo de 1868.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 30 de

marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del vapor «Porvenir» ofreció por el mismo y los efectos que contiene, segun inventario la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisicion de dicho vapor.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Copia certificada.—Sentencia.—En Madrid á 17 de enero de 1868, el señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista;

Vistos estos autos seguidos entre partes de la una doña Maria Diaz de Lara, demandante, y en su nombre el Procurador don Juan Ramon de Roa, y de la otra don Domingo de Castro y en su representacion don Eugenio Santiago Aguado, Procurador, y don Demetrio Cervera en rebeldia, demandados, todos vecinos de esta corte, sobre terceria de dominio de los bienes embargados á este último, su esposo.

Resultando que siendo deudor don Demetrio Cervera á don Domingo de Castro de la cantidad de 15.680 reales, segun pagaré firmado y reconocido por aquel á favor de este, se siguieron autos ejecutivos, y condenado al pago se presentó doña Maria Diaz de Lara, su esposa, deduciendo demanda de terceria de domicilio, á cuyo efecto presentó una escritura de carta dotal otorgada en 10 de mayo de 1862, ante el Notario de este Colegio don Juan Zozaya, en la que consta que su esposo don Demetrio Cervera se dió por entregado de la cantidad de 275.320 reales en dinero, créditos, alhajas y demas efectos valuados en el acto del otorgamiento.

Resultando que admitida esta demanda se dió traslado con emplazamiento en forma al ejecutante y ejecutado, mandándose suspender la via de apremio y formar pieza separada para continuarla en juicio ordinario, con testimonio de las

diligencias de embargo y relacion necesaria del juicio ejecutivo.

Resultando que contestada la demanda por don Domingo de Castro, ejecutante, solicitó que se desestimara con las costas fundando su oposicion en que don Demetrio Cervera y su esposa, confesaron carecer este de bienes propios y que no constaba debidamente acreditado que las cantidades y efectos que acredita la escritura dotal, hayan ingresado en la sociedad conyugal, y pidiendo, que ambos conyuges evacuran posiciones á lo que se accedió.

Resultando que habiendo prestado sus declaraciones la doña Maria Diaz confesó que todos los créditos aportados en su matrimonio, se habian realizado, á escepcion del de don Joaquin Martaci, que no lo habia sido en su totalidad, que vivian y viven industriándose con sus bienes, coprando y vendiendo muebles y alhajas, lo que les permite vivir con desahigo y que los 15.680 reales que su marido tomó prestados no se invirtieron en gastos de la casa, ni que su esposo contara con bienes propios cuando contrajo dicho crédito para poder satisfacerlo sin gravar su dote; y que el don Demetrio Cervera declaró, que la mayor parte de las alhajas las ha vendido su mujer y las otras las ha sacado el declarante y no las ha devuelto á la casa, todo con antelacion á la demanda que nos ocupa; que viva con desahigo con el producto de los negocios que hace su esposa con sus bienes propios, que en todos los asuntos que se ha metido ha perdido todo el capital empleado, sin que tenga ni haya tenido fincas y que el crédito que le reclama el Castro, procede de deudas contraidas en las casas de juego con don Eduardo Gonzalez, que tallando le ganó parte y otra se lo dió en pequeñas cantidades.

Resultando que reproducidos los hechos de la demanda en el escrito de duplica, se conluyó para prueba en un otro si por la parte actora, y por la de don Domingo Castro se reprodujeron tambien en la réplica los de la contestacion y en rebeldia el Cervera, por lo que se recibieron á prueba estos autos por término de veinte dias comunes á las partes que presentaron la que creyeron convenirles.

Resultando que segun oficio de la Direccion de la Caja general de Depósitos, aparece que la doña Maria Diaz de Lara en 28 de junio de 1866 depositó á plazo fijo de un año la suma de 3760 escudos,

y por testimonio del Escribano Zozaya resultan constituidos dos créditos á favor del don Demetrio Cervera importantes en junto la suma de 55.780 reales.

Resultando que don Domingo de Castro no pudo probar que don Demetrio Cervera tuviese bienes propios con que poder solventar su crédito, apareciendo por el contrario que todos los negocios que hacia eran con capital y efectos de la pertenencia de su esposa.

Considerando que doña Maria Diaz de Lara ha fundado su terceria de dominio en una escritura pública de carta dotal que no fué impugnada en forma alguna, y cotejada con citacion contraria durante el término de prueba, por la cual se evidencia que dicha señora aportó á su matrimonio con don Demetrio Cervera y este se dió por entregado en el acto del otorgamiento, de la suma de 275.320 reales en dinero, alhajas y varios efectos.

Considerando que doña Maria Diaz de Lara tiene un derecho real sobre todos los bienes embargados con todas las condiciones de un verdadero dominio y que don Demetrio Cervera no puede obligar ni hacer pago con los bienes dotales que pertenecen á su esposa, de deudas solo por él contraidas.

Vistas las leyes catorce, titulo once, Partida cuarta y la veintitres, titulo tree, Partida quinta.

Dijo que debia declarar y declaraba pertenecer á doña Maria Diaz de Lara como de su esclusiva propiedad los muebles y efectos embargados á su esposo don Demetrio Cervera, por consecuencia de ejecucion seguida contra el mismo á instancia de don Domingo de Castro, toda vez que los bienes embargados no alcanzan con mucho á reintegrar á la doña Maria Diaz del capital de 275.320 reales aportado á su matrimonio, segun la referida escritura de carta de dote otorgada en 10 de mayo de 1862 á fe del Notario don Juan Zozaya; reservando su derecho á don Domingo de Castro para que pueda ejercitarlo contra cualesquiera bienes que despues de reintegrada aquella resulten ser de la esclusiva propiedad del Cervera. Y por esta su sentencia definitivamente juzgando y sin hacer espresa condenacion de costas así lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Ramon Gonzalez Luna.—Aciselo Moya.

Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Camara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta capital.

Y para que conste y se publique en el Boletín de la provincia, segun lo mandado por la Sala tercera de la misma Audiencia en providencia de cuatro del actual, pongo la presente con la remision necesaria que firmo en Madrid á 6 de abril de 1868.—José Cozzer.—1592.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Fuencarral.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Fuencarral, competentemente autorizado, ha determinado el arriendo en pública subasta por todo el año económico de 1868 á 69, de las casas Matadero y la titulada de Martin de la Aldea, perteneciente á estos propios, bajo el tipo de 158 escudos la primera y de 92,500 milésimas la segunda.

Y para su primer remate está señalado el dia 19 del corriente, á las once de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Fuencarral 5 de abril de 1868.—El Alcalde, Miguel Cabello.

EDITOR, D. JOAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.